

## ANEXO III

### Criterios para el acceso a los cargos

El procedimiento para la cobertura de cargos se realizará por Acto público Digital.

A los fines de **priorizar y organizar dicha cobertura**, se han definido los siguientes criterios, tanto para los cargos de **Maestras/os de Intensificación** como de **Maestras/os Alfabetizadoras/es**.

Las/los **maestras/os de intensificación y alfabetizadoras/es** desempeñarán un cargo docente de 20 horas semanales según lo establecido en los ART. 4° y 5°, respectivamente, de la presente Resolución

El cargo será desempeñado por una o un **docente habilitado para ejercer el cargo de Maestra/o de Grado** para la Educación Primaria (código de puntaje ingreso a la docencia: /MG).

#### **Se tendrán en cuenta las siguientes priorizaciones:**

- (i) Que se haya desempeñado como DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (DFTE) en el marco del Programa +ATR hasta el 15 de julio de 2022.
- (ii) En el caso de dos o más postulantes que se hayan desempeñado como DFTE hasta el 15 de julio, se priorizará a quienes no tengan desempeños efectivos o bien que acumulen menos de 10 módulos en todos sus desempeños efectivos.
- (iii) En el caso de dos o más postulantes que se hayan desempeñado como DFTE hasta el 15 de julio y se encuentren en igual situación respecto a (ii), se aplicará el orden de mérito de acuerdo a los listados vigentes (Oficial, 108 A, 108 A INFINE, 108 B y 108 B INFINE).
- (iv) Excepcionalmente, si no se presentara para el cargo ningún postulante que se haya desempeñado como DFTE hasta el 15 de julio, el mismo podrá ser cubierto por otros docentes, según la aplicación del orden de mérito de acuerdo a los listados vigentes (Oficial, 108 A, 108 A INFINE, 108 B y 108 B INFINE).

En ningún caso, podrá designarse a docentes que cuenten con más de un cargo de jornada simple, o más de 14 módulos (o su equivalente en carga horaria en horas cátedra) en todos sus desempeños efectivos (tampoco podrán acceder quienes se desempeñen en un cargo de jornada simple y en uno o más módulos u horas cátedra).

Dada las características de estos puestos de trabajo (con carga horaria obligatoria los sábados para la maestra y el maestro de intensificación y con turno alternado para la maestra o el maestro alfabetizadora/r), **una misma persona podrá acceder a un solo cargo en el marco del Programa.**

## Organización de las tareas

### **Maestra/o de intensificación:**

- Un mínimo de 4 horas semanales los días sábados.
- Hasta 14 horas de lunes a viernes para la implementación de las acciones establecidas
- Hasta 2 horas de articulación y planificación compartida con el/los MG, el DA y el equipo de conducción.

### **Maestra/o alfabetizadora/r:**

- 10 horas semanales de trabajo con grupos de estudiantes priorizados para esta propuesta, en turnos alternados.
- 3 horas semanales en encuentros de formación con los ETR o convocatorias específicas de la Dirección Provincial de Educación Primaria.
- 5 horas de trabajo para desempeñarse como pareja pedagógica en las aulas donde cursan sus estudiantes.
- 2 horas para la planificación y/o análisis de avances .

Es imprescindible considerar que cada institución deberá optar por el modelo organizativo con mayores condiciones de asistencia real de las y los estudiantes (exceptuado el sábado que es de cumplimiento obligatorio para las y los maestros de intensificación), de acuerdo con la disponibilidad de espacios y/o de inconvenientes familiares que puedan presentarse en la organización de contraturnos, por ejemplo. De allí, que la escuela deberá ser muy clara y explícita al detallar las condiciones del/los cargo/s que solicita.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO III Criterios para el acceso a los cargos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.